

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

- 16024** REAL DECRETO 1653/1979, de 2 de julio, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Comercio y Turismo se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Industria y Energía.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Comercio y Turismo, don Juan Antonio García Díez, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Industria y Energía, don Carlos Bustelo y García del Real.

Dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUÁREZ GONZÁLEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 16025** ORDEN de 31 de mayo de 1979 por la que se otorgan por adjudicación directa los destinos que se mencionan al personal que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 125/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican, que quedan clasificados como de tercera clase, al personal que se cita:

Uno de funcionario del Cuerpo General Subalterno y su destino al Ministerio de Hacienda, en Ceuta, a favor del Guardia 1.º de la Guardia Civil don Rafael Mantas Caracuel, con destino en la 253.ª Comandancia de la Guardia Civil (Ceuta).

Uno de Subalterno en la Delegación General de la Organización de Trabajos Portuarios, en Madrid, a favor del Guardia 2.º de la Guardia Civil don José Cabello Arroyo, con destino en la Academia de la Guardia Civil (Madrid).

Art. 2.º El citado personal, que por la presente Orden obtiene un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo o Empresa a que van destinados.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1979.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, Alvaro Caruana y Gómez de Barreda.

Excmos. Sres. Ministros ...

- 16026** ORDEN de 4 de junio de 1979 por la que se nombra funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a doña María Luisa Viéitez Cantolla.

Imos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre) se integraron en el Cuerpo General Administrativo de

la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo General Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Justificado el cumplimiento por doña María Luisa Viéitez Cantolla de los requisitos establecidos por el apartado b) del número 1 del artículo 2.º del Decreto-ley citado, al aplicársele lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisadas de oficio y anuladas las sanciones administrativas acordadas de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, de responsabilidad política.

Esta Presidencia del Gobierno acuerda,

Primero.—Nombrar funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a doña María Luisa Viéitez Cantolla, nacida el 21 de octubre de 1895, inscribiéndola en el Registro de Personal con el número 02PG012751, con efectos administrativos de 1 de enero de 1965.

Segundo.—Reconocer a la funcionaria expresada como tiempo de servicios prestados, a efectos de trienios, el comprendido entre el 1 de enero de 1933, fecha de su posesión, y el 1 de abril de 1939, fecha en que cesó de prestar sus servicios, y el comprendido entre el 2 de abril de 1939 y 21 de octubre de 1965, fecha del cumplimiento de la edad de jubilación forzosa.

Tercero.—Reconocer asimismo a la funcionaria de referencia, como tiempo de servicios prestados, a efectos de trienios, el comprendido entre el 12 de agosto de 1921 y el 31 de diciembre de 1932 (servicios interinos), ambos inclusive, por aplicación del Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo.

Cuarto.—Realizar este nombramiento a los solos fines de reconocimiento de la pensión que pueda corresponder a la funcionaria de que se trata, que producirá efectos desde el día 1 de enero de 1976, primero del mes siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Decreto 3357/1975, ya citado.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, Serafín Ríos Mingarro.

Imos. Sres. Subsecretario de Hacienda y Director general de la Función Pública.

- 16027** ORDEN de 5 de junio de 1979 por la que se adjudican con carácter definitivo los destinos o empleos civiles del concurso número 92 de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: Cumplidos los plazos previstos para reclamaciones que se especifican en el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se adjudican con carácter definitivo a todos los efectos los destinos o empleos civiles del concurso número 92, cuya adjudicación provisional lo fue por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 113).

Art. 2.º Los Oficiales, Suboficiales y clases de Tropa que por la presente Orden obtienen un destino definitivo quedarán sujetos a las normas especificadas en la Orden que adjudica con carácter provisional el concurso número 92 citado («Boletín Oficial del Estado» número 113), en la parte que a cada uno de ellos les afecta.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1979.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, Alvaro Caruana y Gómez de Barreda.

Excmos. Sres. Ministros ...